

Declaración de Intereses

Adoptada por la Junta Directiva Internacional el 11 de octubre de 2004

1. Cada Miembro del Consejo Rector debe incluir en su Declaración todos los intereses que podrían suscitar un conflicto de intereses, o generar la percepción de que existe tal conflicto. Estos intereses incluyen, sin carácter restrictivo,
 - cualquier participación remunerada (de empleo o como miembro del directorio) en una compañía u organización pública o privada, incluidos los vínculos a largo plazo o frecuentes, con exclusión de consultorías puntuales a corto plazo,
 - cualquier participación no remunerada en una compañía u organización pública o privada,
 - participación significativa (>5%) o posición controlante en compañías u organizaciones,
 - una lista de las compañías, organizaciones o gobiernos en los cuales el miembro tenga más del 5% de sus activos totales,
 - cualquier cargo público.
2. Como se establece en el Artículo 1 de la Política sobre Conflicto de Intereses, los intereses de los miembros incluirán los intereses de personas con quienes el Miembro mantenga una “estrecha relación personal”.
3. Según se dispone en el Artículo 2(c) de la Política sobre Conflicto de Intereses, esta Declaración puede ser consultada por el público.

[Cada miembro completa la siguiente tabla]

Nombre	Luis Rubio Freidberg
Fecha en que se presentó la declaración inicial	2014
Participación remunerada	Centro de Investigación para el Desarrollo Xanthus Hedge Fund (consejero independiente) India Fund/Asia Tigers Fund (consejero independiente) Afore Banamex (consejero independiente) Coca Cola Femsa (consejero)
Participación no remunerada	Tinker Foundation (consejero) Transparencia Mexicana (consejero) México Evalua (consejero) The Trilateral Commission (board of trustees)
Participación significativa (>5%) o posición controlante	ninguna
Compañías, organizaciones o gobiernos en los cuales el miembro tenga más del 5% de sus activos totales.	ninguna
Cargo público	Ninguno
Otros	

Todos los miembros de Transparencia Mexicana se adhieren al Código de Conducta de Transparencia Internacional, aprobado por la Junta Directiva en Octubre de 2002 y revisado en octubre de 2003.

Luis Rubio Freidberg
Nombre y Firma

